



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 23 de mayo de 2006.

VISTO:

La propuesta de modificación de la unidad ejecutora del proyecto de investigación "Comunidad de adolescentes escritores de las escuelas N° 104 de Caleta Córdova y N° 115 de Diadema Argentina; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar respuesta al pedido de modificación.

Que se han leído los antecedentes de los componentes de la unidad ejecutora.

Que a pesar de considerar la validez académica de esos antecedentes los mismos no reúnen los requisitos para una co-dirección o responsable "in situ", según la Ordenanza CS N° 101 que establece en su art. 1º, inciso 3.a. "sea docente con categoría no menor a profesor Adjunto" y c) reviste con categoría no inferior a III en el sistema de investigación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Que el tema fue aprobado por unanimidad en sesión de este cuerpo el día 11 de mayo ppdo.

POR ELLO:

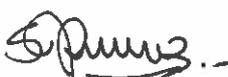
EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

Art. 1º) No modificar la unidad ejecutora del proyecto de investigación "Comunidad de adolescentes escritores de las escuelas N° 104 de Caleta Córdova y N° 115 de Diadema Argentina".

Art. 2º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCION CAFHCS N° 132/06


Prof. y Lic. SUSANA ALVAREZ
Secretaría General
FHCS - U.N.P.S.J.B.


Prof. EDUARDO BIBILONI
DECANO
FHCS UNPSJB